

Handwritten initials "JCB" in a circle.



VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

Desde Itzel del Carmen González Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>
Fecha Mar 11/02/2025 16:46
Para GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>
CC Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@anamgobpa.onmicrosoft.com>

📎 1 archivo adjunto (161 KB)
Formulario de Coordenadas2_Acceso, Infra., Garita y Cercado.docx;

Buenas tardes

Adjunto formulario de coordenadas correspondiente al proyecto **CALLES DE ACCESO, INFRAESTRUCTURA, GARITA Y CERCADO PERIMETRAL** promovido por la sociedad **URBAN CONNECTION CORP.**

Agradezco el apoyo brindado.

Atte.,

Itzel González T.





DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1605

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

N° Solicitud: 171-2

Fecha de solicitud: 11 DE FEBRERO DE 2024

Proyecto: CALLES DE ACCESO, INFRAESTRUCTURA, GARITA Y CERCADO
FRONTAL.

Categoría: I

Expediente: DRPM-JF-171-2024

Provincia: PANAMÁ

Distrito: PANAMÁ

Corregimiento: LAS MAÑANITAS

Técnico Evaluador solicitante: ITZEL GONZÁLEZ T.

Nivel Central: Dirección Regional de: PANAMÁ METROPOLITANA

Observaciones:

Solicitud de verificación de coordenadas UTM. Datum WGS84 del área del proyecto.

FINCA 58803

Punto N°	Latitud	Longitud
1-2	675906.021	1004781.880
2-3	675906.961	1004804.110
3-4	675721.775	1004772.046
4-5	675732.128	1004757.321
5-1	675707.660	1004743.707
DATUM W669532GS84		



HUELLA DEL PROYECTO

Punto N°	Latitud	Longitud
1	675904.696	1004750.547
2	675761.376	1004725.732
3	675725.078	1004719.447
4	675730.196	1004689.887
5	675753.125	1-004693.857
6	675750.566	1004708.637
7	675763.936	1004710.952
8	675904.043	1004735.211
DATUM W669532GS84		

Procesado por: _____

Fecha de Entrega: _____

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto.



DRPM-IF-171-2024 - CALLES DE ACCESO, INFRAESTRUCTURA, GARITA Y CERCADO FRONTAL

Desde Moisés Antonio Barragán Monroy <mbarragan@miambiente.gob.pa>

Fecha Lun 17/02/2025 16:44

Para Itzel del Carmen González Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>

📎 2 archivos adjuntos (4 MB)

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0113-2025(FIRMADA).pdf; DRPM-IF-171-2024 - CALLES DE ACCESO, INFRAESTRUCTURA, GARITA Y CERCADO FRONTAL.pdf;

Buenas tardes, adjunto nota y mapa de la verificación solicitada



Moisés Antonio Barragán Monroy | Depto. de Geomática

Dirección de Información Ambiental

ext. 6048 | | mbarragan@miambiente.gob.pa

Dirección: Calle Diego Domínguez, Edif. 804 Albrook, Ancón, Panamá, Rep. de Panamá

Página Web: www.miambiente.gob.pa | Ubícenos en nuestro Mapa Web: | Síguenos en



Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Please remember your responsibility with the environment before printing this document.

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0113-2025


DIEGO E. FÁBREGA PERSCKY
Director de Información Ambiental



Fecha de solicitud: 11 de febrero de 2025

Proyecto: “Calles de acceso, infraestructura, garita y cercado frontal”

Categoría: I
Provincia: Panamá
Distrito: Panamá
Corregimiento: Las Mañanitas
Técnico Evaluador solicitante: Itzel González
Dirección Regional de: Panamá Metropolitana

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 11 de febrero de 2025, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado, **Calles de acceso, infraestructura, garita y cercado frontal**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron dos (2) polígonos: Huella del Proyecto, con una superficie (0 ha+**3,058.95 m²**); Finca 58803 con una superficie (0ha+4,333.92 m²), ambos polígonos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, los polígonos Huella del Proyecto del proyecto y Finca 58803, se ubican en la categoría de “Área poblada (100%)”, y según la Capacidad Agrológica, y se ubican en el tipo: VII – 100% (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva).

Técnico responsable: Moisés Barragán

Fecha de respuesta: Panamá, 17 de febrero de 2025

Adj: Mapa
DEFPAodgc/mb

CC: Departamento de Geomática.



Panamá, 18 de febrero de 2025

Ingeniero
Edgar Nateron
Director Regional
Panamá metro
E.S.D.

Ingeniero Nateron:

En referencia a la **nota 2025-B588-02**, del laboratorio **ENVIROLAB**, donde hace referencia que se realizó el muestreo de agua superficial para la empresa **URBAN CONNECTION CORP**, se hace entrega formal de los resultados obtenidos y realizados el día 31 de enero 2025, los mismos fueron solicitados en la ampliación del proyecto "**CALLES DE ACCESO, INFRAESTRUCTURA, GARITA Y CERCADO FRONTAL**", ubicado en el corregimiento de Mañanitas, distrito y provincia de Panamá, un documento impreso original.

Atentamente,


Marilyn Bustamante
Apoderada
Urban Connection Corp.

08784

2025 FEB 19 9:26AM

NIN DE ADELANTE


C-0575-25

Handwritten initials in a circle.

Panamá, 23 de diciembre de 2024

Señores
Ministerio de Ambiente
Ciudad

Estimados señores,

Yo, Eric Daizen Endara Saiga, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-368-391, en mi calidad de Apoderado Legal de la empresa **URBAN CONNECTION CORP.**, persona jurídica inscrita en el Folio No. 155740888 del Registro Público de Panamá, con fecha de inscripción 3 de agosto de 2023, en la sección de propiedad, en calidad de promotor del proyecto **Categoría I** denominado "**CALLES DE ACCESO, INFRAESTRUCTURA, GARITA Y CERCADO FRONTAL**", a desarrollarse en Mañanitas, corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá, por la presente, autorizo a la **Ing. Marilyn Bustamante**, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-730-1305, para que reciba, en nombre de la empresa, todas las notificaciones escritas y documentaciones relacionadas con el estudio de impacto ambiental.

Asimismo, la Ing. Bustamante será la encargada de recibir las respuestas a las modificaciones solicitadas y de realizar los cambios y solicitudes pertinentes para la continuidad de dicho proyecto.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

Saludos cordiales,

Handwritten signature of Eric Daizen Endara Saiga.



Eric Daizen Endara Saiga
Apoderado Legal
URBAN CONNECTION CORP.

Yo, Luz G. Parillón V., Notaria Pública Octava del Circuito de la Provincia de Panamá, por Cédula de Identidad No. 8-252-379.

CERTIFICÓ:

Que hemos cotejado la (s) firma (s) anterior (es) con la (s) que aparece (n) en la copia (s) de la (s) cédula (s) y/o pasaporte (s) del (de) los firmante (s) y a resulto constar son iguales, por lo que la (s) consideramos auténtica (s).

Panamá
18 DIC 2024

Handwritten signature of Luz G. Parillón V. with a circular notary stamp and a circled number 1.

Licda. Luz G. Parillón V.
Notaria Pública Octava

Handwritten signature in blue ink.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Eric Daizen
Endara Salga



8-368-391

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 27-FEB-1971
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
EXPIRADA: 23-OCT-2017 TIPO DE SANGRE: O+



Handwritten signature in blue ink.

TE TRIBUNAL
ELECTORAL

MINISTERIO NACIONAL DE REGISTRO



8B426W0335

8-368-391



REPORTE DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUAS SUPERFICIALES

URBAN CONNECTION CORP.

“Estudio Hidrológico Río Tagarete” Corregimiento de Las Mañanitas, Distrito y Provincia de Panamá

FECHA DE MUESTREO: 31 de enero de 2025
FECHA DE ANÁLISIS: Del 31 de enero al 05 de febrero de 2025

NÚMERO DE INFORME: 2025-001-B596

NÚMERO DE PROPUESTA: 2025-B588-002v1

REDACTADO POR: Ing. María Eugenia Puga

REVISADO POR: Licdo. Alexander Polo

Alison Ramirez

CIENCIAS BIOLÓGICAS

Alison D. Ramirez M.

C.T. Idoneidad N° 1531

Alexander Polo

Alexander Polo Aparicio

Químico

Ced 8-459-582 Idoneidad No. 0266

0.0575.25

Contenido	Página
Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de Análisis de la Muestra	4
Sección 4: Conclusiones	6
Sección 5: Equipo técnico	6
ANEXO 1: Fotografías del muestreo	7
ANEXO 2: Cadena de Custodia del Muestreo	8



Sección 3: Resultado de Análisis de la Muestra		
Identificación de la Muestra	01039-25	
Nombre de la Muestra	Río Tagarete, aguas arriba	
Coordenadas	17P 675709 UTM 1004767	

PARÁMETRO	SÍMBOLO	UNIDAD	MÉTODO	RESULTADO	INCERTIDUMBRE	L.M.C.	LÍMITE MÁXIMO
Aceites y Grasas	AyG	mg/L	SM 5520 B	<1,40	(*)	1,40	<10,00
Coliformes Fecales	C.F.	UFC/100 mL	SM 9222 D	>600	(*)	1	<250 UFC
Coliformes Totales	C.T.	NMP/100 mL	SM 9223 B	>24196,00	(*)	1,00	N.A.
Conductividad Eléctrica	C.E.	µS/cm	SM 2510 B	307,50	±0,06	0,90	N.A.
Demanda Bioquímica de Oxígeno	DBO ₅	mg/L	SM 5210 B	4,50	±0,02	1,00	<3,00
Oxígeno Disuelto**	OD	mg/L	SM 4500 O G	4,20	±0,05	2,00	>7,00
Potencial de Hidrógeno	pH	UpH	SM 4500 H+ B	7,31	±0,02	0,10	6,50-8,50
Sólidos Suspendidos Totales	S.S.T.	mg/L	SM 2540 D	<7,00	(*)	7,00	<50,00
Temperatura	°T	°C	SM 2550 B	28,30	±0,05	-20,00	±3,00 °C
Turbiedad	UNT	UNT	SM 2130 B	4,41	±0,03	0,07	<50,00

Notas:

- Los parámetros que están dentro del alcance de la acreditación para los análisis los puede ubicar en nuestra resolución de aprobación por parte del Consejo Nacional de Acreditación, en la siguiente dirección: <https://envirolabonline.com/nuestra-empresa/>
- La incertidumbre reportada corresponde a un nivel de confianza del 95% (K=2).
- L.M.C.: Límite mínimo de cuantificación.
- N.A.: No Aplica.
- N.M.: No medido.
- (*) Incertidumbre no calculada
- ** Parámetros que no están dentro del alcance de acreditación
- La(s) muestra(s) se mantendrá(n) en custodia por diez (10) días calendario luego de la recepción de este reporte por parte del cliente, concluido este período se desechará(n). Se considera dentro de los diez días calendario, los tiempos de preservación de cada parámetro (de acuerdo al método de análisis aplicado).
- Los resultados presentados en este documento solo corresponden a la(s) muestra(s) analizada(s).
- Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización escrita de ENVIROLAB, S.A.



Sección 4: Conclusiones

1. Se realizaron los muestreos y análisis de dos (2) muestra de agua superficial.
2. Para la muestra (01039-25, 01040-25) tres (3) parámetros están fuera del límite permitido en el Decreto Ejecutivo No.75 del 4 de junio de 2008, por el cual se dicta la norma primaria para uso recreativo con y sin contacto directo.

Sección 5: Equipo técnico

Nombre	Cargo	Identificación
Carlos Ocañas	Técnico de Campo	C01945481

ANEXO 2: Cadena de Custodia del Muestreo

[illegible]

---FIN DEL DOCUMENTO---

****Envirolab S.A., sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este Informe.**

NOMBRE DEL CLIENTE:	URBAN CONNECTION CORP.
PROYECTO:	Asup.
DIRECCIÓN:	LAS MANANITAS - PANAMA.
RESPONSABLE DEL PROYECTO:	JOSE ANTONIO GONZALEZ

Sección A		Tipo de Muestreo
S – Simple	C – Compuesto	N/A – No Aplica

Sección B	
Tipo de Muestra	
1.	Agua residual
2.	Agua superficial
3.	Agua salina
4.	Agua potable
5.	Agua subterránea
6.	Sedimento
7.	Suelo
8.	Losos
9.	Alimentos
10.	Otras

Sección C Área Receptora	1. Natural 2. Alcantarillado 3. Suelo 4. Otras
--	--

#	Identificación de la muestra	Fecha del muestreo	Hora de muestreo	No. de envases	Datos de campo								Análisis a realizar				
					pH	T [°C]	TN [°C] *	Cloro residual [mg/L]	Conductividad [µs/cm]	O.D. [mg/L]	Q [m³/día]	Tipo de muestreo		Tipo de muestra	Área receptora		
1	Rio TRANCHE Agua Arroyo	2025-01-31	10:14 Am	5	7.3 L	28.3.	—	—	—	4.20	—	S	2		TP 675709 um: 100 K967 ✓	Coordenadas (UTM) Cada 100m	Análisis a realizar
2	Rio TRANCHE Agua Arroyo	2025-01-31	10:30 Am	5	7.3 L	27.8	—	—	—	3.66	—	S	2		TP 675681 um: 100 K915 /		

*TN = Temperatura del cuerpo receptor	
☒ Ay G	☐ HCT
☐ SAAM	☐ Cl ⁻
☐ Cr ⁶⁺	☐ Color
☒ DBO	☐ DQO
☐ P-Total	☐ NO ₃ ⁻
☐ N-NH ₃	☐ N-Total
☐ CF	☐ E. Coli
☒ SST	☐ Turbiedad
☐ Sulfuros	☐ Fenol
☐ Dureza	☐ Alcalinidad
☐ CT	☐ COT
☐ SO ₄ ²⁻	☐ Metales
☐ ST	☐ SDT

Observaciones:	MANANA. SUMIDA. aguas en recirculacion, zona boscosas en aguas abajo de vertedero de descarga de Agua residual.	
Entregado por:	CARLOS OCENES	Recibido por: Gladiux Tomkinson
Fecha:	2025-01-31	Fecha: 2025-01-31
Hora:	12:00 pm	Hora: 12:01 pm
Nº de plan de muestreo:	202501-117	Muestreador (firma): <i>[Signature]</i>
Temperatura de preservación de la muestra ☒ Menor de 6 °C ☐ Temperatura ambiente		

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL...

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL DRPM-SEIA-IA-No. 015-2025

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INFORME:	26 DE FEBRERO DE 2025
PROYECTO:	CALLES DE ACCESO, INFRAESTRUCTURA, GARITA Y CERCADO FRONTAL
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	URBAN CONNECTION CORP.
CONSULTORES:	MARILYN BUSTAMANTE CHANIS (IRC-005-10) JOSE ANTONIO GONZÁLEZ VERGARA (IRC-009-2019)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE TOCUMEN, DISTRITO DE PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. OBJETIVOS

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **CALLES DE ACCESO, INFRAESTRUCTURA, GARITA Y CERCADO FRONTAL**, cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto 2 de 27 de marzo de 2024.
- Identifica adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 29 de octubre de 2024; la sociedad **URBAN CONNECTION CORP.**, inscrita a folio No. 155740888, de la Sección de Persona Jurídica del Registro Público; representada legalmente por el señor **ERIC DAIZEN ENDARA SAIGA**, varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-368-931, presentó ante el Ministerio de Ambiente para el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **CALLES DE ACCESO, INFRAESTRUCTURA, GARITA Y CERCADO FRONTAL**; elaborado bajo la responsabilidad de los señores **MARILYN BUSTAMANTE CHANIS (IRC-005-10)** y **JOSE ANTONIO GONZÁLEZ VERGARA (IRC-009-2019)**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

IV. FASE DE ADMISIÓN DE LA SOLICITUD

En fecha 30 de octubre de 2024, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante **PROVEIDO DRPM-SEIA-147-2024**, ADMITE la Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **CALLES DE ACCESO, INFRAESTRUCTURA, GARITA Y CERCADO FRONTAL**, y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

V. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en la *construcción de una vía de acceso, infraestructura, garita y cerca frontal (huella del proyecto)*. La calle de acceso contempla 15 metros de ancho, incluyendo cunetas y una longitud de 180 metros. Una cerca frontal de poste de acero galvanizado y malla electrosoldada de 72.96 metros lineales por 2 m de altura. Mientras la garita es de bloques y repello, tres ventadas de pvc, techo y un baño sencillo. No se contempla ningún movimiento de tierra fuera de esta huella del proyecto, el resto de la finca queda libre. *(Fuente: Respuesta a la nota aclaratoria)*

El proyecto será desarrollado sobre un polígono de 3,058.95 m² (huella del proyecto), en las siguientes fincas:

Folio Real	Código de Ubicación	Superficie	Propiedad	No. de lote	Observación
115781	8718	4696 m² 64 dm²	TOWERTRUST INC.	lote 1	Se utilizará solo una superficie de <u>3,058.95 m²</u> , de estas dos fincas
115782	8718	5008 m² 40 dm²	TOWERTRUST INC.	lote 2	
58803	8718	3577 m² 20 dm²	TOWERTRUST INC.	lote 32 y 33	Estas fincas no se utilizarán.
160840	8718	5500 m²	TOWERTRUST INC.		
115783	8718	4713 m² 42 dm²	TOWERTRUST INC.	Lote 3	

El polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS-84) que se indican a continuación:

VERTICES	ESTE	NORTE
1	675904.696	1004750.547
2	675761.376	1004725.732
3	675725.078	1004719.447
4	675730.196	1004689.887
5	675753.125	1004693.857
6	675750.566	1004708.637
7	675763.936	1004710.952
8	675904.043	1004735.211

(Fuente: Respuesta a la nota aclaratoria)

El promotor indica que el monto estimado para la construcción del proyecto es de cuatrocientos mil balboas con 00/100 (B/. 400,000.00).

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS AMBIENTES FÍSICOS, BIOLÓGICOS, SOCIECONÓMICOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO

Caracterización del suelo

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “...*Los principales estratos encontrados en el sitio fueron los siguientes; material de relleno, suelo residual, roca meteorizada y roca sana. El material de Relleno corresponde a un relleno heterogéneo compuesto de arcilla, tosca y boleos. Por lo tanto, se considera que el modelo matemático*

que mejor representa el comportamiento mecánico de este material es SUELO ENDURECIDO (HARDENING SOIL).”

Caracterización del área costera marina

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “El desarrollo de este proyecto no está vinculado directamente con la zona marino-costera, es un área donde no existe afectación por la ejecución de este proyecto en el medio marino - costero.”

Descripción del uso del suelo

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica: “El área donde se desarrolla el proyecto es un área altamente impactada en el área de mañanitas donde se encuentran varias galeras comerciales, cuenta con zonificación del MIVIOT MP – C2, que permite instalaciones comerciales, oficinas y de servicios generales, relacionados con las actividades mercantiles, profesionales y de servicios del centro del área urbana o de la ciudad, que incluyen el manejo, almacenamiento y distribución de la mercancía...”

Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “Se desarrolla en un área donde los terrenos colindantes, tiene como función galeras logísticas y las fincas a utilizar no tienen función son terrenos baldíos con capa de gravilla.”

Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “...Se han verificado las áreas de estudios circundantes al proyecto, pero ninguna identifica el área del proyecto como una zona con vulnerabilidad propensas a deslizamiento y erosión referente al cuerpo de agua Río Tagarete el cual es colindante indirecto de las fincas.”

Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “El área del terreno es un área que presenta topografía plana sin curvas de nivel, que no representen variaciones de alturas, como montañas, valles, ríos, carreteras entre otros. El mapa con líneas de nivel se incluye en los anexos (Anexo 14.8)”

Hidrología

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “No existe cuerpo de agua en el área de influencia directa del proyecto. Si hay un cuerpo de agua cercano, pero no afecta al proyecto”

En la respuesta a la nota aclaratoria **DRPM-996-2024** de 02 de diciembre de 2024, el promotor presentó *Estudio Hidrológico*; sin embargo, aclaró que el alcance del proyecto no corresponde a la totalidad de las fincas, por lo que, la ejecución del presente proyecto, no se llevarán a cabo adecuaciones de terreno en las secciones con colindancia al cuerpo hídrico, debido a que las actividades contempladas, se ubican lejos del río Tagarete.”

Calidad de aguas superficiales

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “No se realizó monitoreo de calidad de agua debido a que No existe cuerpo de agua en el área de influencia directa del proyecto.

En la respuesta a la nota aclaratoria **DRPM-996-2024** de 02 de diciembre de 2024, el promotor presentó *Estudio Hidrológico*; sin embargo, aclaró que el alcance del proyecto no corresponde a la totalidad de las fincas, por lo que, la ejecución del presente proyecto, no se llevarán a cabo adecuaciones de terreno en las secciones con colindancia al cuerpo hídrico, debido a que las actividades contempladas, se ubican lejos del río Tagarete.

También se señaló que queda excluida la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) propuesta inicialmente.”

Estudio Hidrológico

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “No existe cuerpo de agua en el área de influencia directa del proyecto. Si hay un cuerpo de agua cercano, pero no afecta al proyecto.

En la respuesta a la nota aclaratoria **DRPM-996-2024** de 02 de diciembre de 2024, el promotor presentó *Estudio Hidrológico*; sin embargo, aclaró que el alcance del proyecto no corresponde a la totalidad de las fincas, por lo que, la ejecución del presente proyecto, no se llevarán a cabo adecuaciones de terreno en las secciones con colindancia al cuerpo hídrico, debido a que las actividades contempladas, se ubican lejos del río Tagarete”

Calidad de aire

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “Las pruebas de calidad de aire indican que la calidad del aire es relativamente buena, la concentración de PM_{10} promedio reportada en el PUNTO 1 fue de $0.007mg/m^3$ ($7\mu g/m^3$), en horario diurno, valor que está por debajo del límite establecido en la norma de referencia de $0.20 mg/m^3$ ($200 \mu g/m^3$).”

Ruido

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “...Las pruebas de ruido se realizaron con un laboratorio certificado. El nivel del ruido ambiental reportado en el PUNTO 1, durante el horario diurno es de 63.1 dBA (11:27 a.m. a 11:47 a.m.), valor que está por encima de los 60dBA establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 2004 para el horario diurno...”

Olores

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “Las pruebas de olores se incluyen en la de calidad de aire donde no se reportan valores significativos. La concentración de H_2S promedio reportada en el PUNTO 2 fue de $0.10mg/Nm^3$ ($100\mu g/m^3$), en el horario diurno, valor que está por encima a lo establecido en la norma de referencia de Colombia de $0.03mg/m^3$ ($30\mu g/m^3$) y no excede el rango establecido en la norma de referencia para el control de olores ofensivos de Japón, es decir, de $0.0279 mg/m^3$ a $0.279 mg/m^3$.”

Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “La ciudad de Panamá, que se encuentra en el golfo de Panamá, tiene los siguientes datos en cuanto a: Temperatura Relativa, tenemos un aproximado del 75 %, ya que esto depende de la iteración de las masas oceánicas del Atlántico y el Pacífico por su gran contenido de humedad. La Presión atmosférica se prorratea aproximadamente en 1009 mb, ya que estamos a nivel del mar. Precipitación, se mantiene en un aproximado de 3,000 ml promedio anual, ya que depende del desplazamiento estacional y los eventos especiales como (tormentas y huracanes) y el fenómeno del niño afectan la región. Información por el instituto de hidrometeorología e hidrología de Panamá.”

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIOLÓGICO

Característica de la flora

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “...Cabe Señalar que, en el área de influencia directa del proyecto, es un terreno baldío, con capa de gravilla y

algunas gramíneas. Con áreas de locales comerciales y en su mayoría galeras de logística de mercancía, por lo que es un área con especies características de espacios urbanos... ”

Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción)

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que “...Debido a que el área de influencia directa de desarrollo del proyecto no cuenta vegetación, solo gramíneas sobre una capa de gravilla, no se realizó inventario forestal...”

Fauna

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “...En el área de desarrollo del proyecto es un área totalmente intervenida, está en un área donde se desarrolla en su mayoría funciones de logística de mercancías y no hay vegetación por ende no existen habitat para especies de fauna en el área, por lo que no se encontraron especies representativas ni características...”

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

Percepción local sobre el proyecto (a través del plan de participación ciudadana)

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “...El área donde se desarrolla el proyecto es de concordancia con el área de entorno ya que es un área de urbanizada para desarrollo industrial, donde el principal negocio es la logística de mercancías. El área cuenta con todos los servicios básicos y conexiones por vía carretera pavimentadas, con acceso a la vía Panamericana, en el área de mañanitas, Panamá...”

Resultados obtenidos de las generalidades del encuestado

- ❖ Se realizó una Encuesta a la comunidad establecida en el área de influencia directa, el día 02 de septiembre de 2024, además se entregaron volantes informativos.
- ❖ Se aplicaron un total de 40 encuestas a los residentes y comercios más cercanos al área del proyecto para obtener su opinión acerca de los aportes positivos o negativos que consideran que el proyecto pueda generar.
- ❖ El 100% de las personas encuestadas no conocían el proyecto; se procedió a explicar a cada encuestado el proyecto y se les solicitó contestar la encuesta, en la que se captó la percepción de cada uno respecto a lo que será el desarrollo del proyecto “CALLE DE ACCESO, INFRAESTRUCTURA, GARITA Y CERCO FRONTAL”
- ❖ El 47% de los encuestados son de sexo masculino, mientras que el 53% son de sexo femenino.
- ❖ El 5% de los encuestados tenían edad menor de 20 años, el 20% tenían edad entre 20 y 30 años; el 47% tenían edad entre 30 y 50 años; el 28% tenían edad mayor de 50 años.
- ❖ El 15% de los encuestados tienen un nivel de educación primaria; 57% nivel de educación secundaria; 28% nivel de educación universitaria.
- ❖ El 70% de los encuestados vive en la zona; el 22% trabaja en la zona; y el 8% vive y trabaja en la zona.
- ❖ El 22% de los encuestados tiene menos de 3 años en la zona; 40% entre 5 y 10 años; y el 38% mayor de 10 años en la zona.
- ❖ Los entrevistados percibieron los problemas ambientales que existen en la zona. Los resultados fueron los siguientes: • Ruido • Basura • Olores • Humos.
- ❖ Con relación a los aportes positivos asociados al desarrollo del proyecto, la opinión que los encuestados considera como los principales aportes del proyecto: • Generación De Empleos • Sacarle provecho al terreno • Mejor economía • Desarrollo Social.

- ❖ Los aportes negativos que los entrevistados consideran que podrían generarse se listan a continuación: • Polvo y Ruido • Deterioro de la calle principal • Posibles accidentes • Movimiento de mucho material • Exceso de equipo pesado.
- ❖ En lo referente a la aceptación o rechazo del proyecto, el 72% de los encuestados califica el efecto del proyecto sobre la comunidad como positivo mientras que el 18% no sabe.
- ❖ Recomendaciones: • Contratar personal del área de manera que se genere empleos y sea beneficioso para la comunidad. • Prevenir accidentes • Reparar la calle en caso de deterioro • Cubrir correctamente el material de los camiones • Seguridad • Mantener el orden en la ejecución del proyecto.

Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto
El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “...*La metodología utilizada para la identificación de estos posibles sitios históricos, arqueológicos y culturales fue a través de investigación de bibliografía, visita de reconocimiento al área del proyecto y entrevista informal con los dueños del terreno. Como resultado de la evaluación no se identificaron recursos materiales de interés patrimonial, visto que el suelo sobre el cual se realizará el proyecto propuesto está conformado por una gruesa capa de concreto que fue colocada sobre suelo removido y rellenado...*”

IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES A GENERARSE

Impactos negativos identificados para el proyecto:

- Afectación a la calidad del aire por emisiones de fuentes móviles.
 - Afectación a la calidad del aire por la generación de polvo.
 - Afectación por el incremento temporal en los niveles de ruido por los vehículos y equipos.
 - Alteración de los parámetros físicos químicos y biológicos por derrames y/o fugas.
 - Generación de materia orgánica.
 - Pérdida del valor estético por la generación de desechos sólidos.
 - Ocurrencia de accidentes laborales.
 - Aumento del flujo vehicular en la vía de acceso al edificio.
 - Alteración de los parámetros físicos químicos y biológicos por derrames y/o fugas.
 - Aumento del tráfico vehicular por la entrada y salida de camiones.
-
- ### Impactos positivos identificados para el proyecto:
- Mejoras en la calidad de vida de la población por la generación de empleos directos e indirectos.
 - Aumento en la oferta de bienes y servicios.
 - Mejoras en la calidad de vida de la población por la generación de empleos directos e indirectos.

VII. ANÁLISIS TÉCNICO

Documentos incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental:

- Nota No. 262 Cert-DNING de 17 de septiembre de 2024, emitida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillado Nacional (IDAAAN), a través de la cual certifica que las fincas No. 115781 – Lote 1, No. 115782 – Lote 2, No. 115783 – Lote 3, No. 58803 – Lote 32 y No. 160840 – Lote 33, todas con código de ubicación 8718, ubicadas en el corregimiento de Las Mañanitas, distrito y provincia de Panamá, no cuenta con sistema de acueductos en el área donde se ubica el proyecto; sin embargo, la tubería más cercana, se ubica en la carretera Panamericana. Por otro lado, que la IDAAAN no cuenta con sistemas de alcantarillados en el área del proyecto, por lo que la promotora deberá diseñar, construir, operar y mantener su propio sistema de

tratamiento de aguas residuales y deberá cumplir con las normas de descarga CONPANIT.

- Copia de solicitud para el cambio y corrección del corregimiento ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI).
- Copia de Certificación de Uso de Suelo No. 1075-2024, 1072-2024, 1073-2024, 1074-2024, 1071-2024 de 30 de agosto de 2024, a través de la cual la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Panamá, certifica que el uso de suelo y código de zona que aplica para las fincas 160840, 115782, 115783, 58803 y 115781 es de MP-C2 (Comercial de Mediana Intensidad), que permite el uso para instalaciones comerciales, oficinas y de servicios en general, relacionados con las actividades mercantiles, profesionales y de servicios del centro del área urbana o de la ciudad, que incluyen el manejo, almacenamiento y distribución de la mercancía. Se permitirán actividades relacionadas al uso residencial.
- Documento del Municipio de Panamá donde indica que la solicitud a dicha entidad debe ser ingresada a través de un Plano Misceláneo y no anteproyecto.

Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental:

En fecha 01 de noviembre de 2024, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente envió vía correo electrónico al Departamento de Geomática de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, la solicitud de verificación de coordenadas del proyecto en cuanto a la localización geográfica y superficie total del polígono de desarrollo del proyecto CALLES DE ACCESO, INFRAESTRUCTURA, GARITA Y CERCADO FRONTAL.

En fecha 03 de diciembre de 2024, el Departamento de Geomática de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente a través del MEMORANDO GEOMATICA-EIA-CAT I-0678-2024 informan que con las coordenadas proporcionadas se genera cuatro polígonos denominados “finca 58803” (4333.917 m²), “Finca 115782” (4713.28 m²), “Finca 115781” (5012.250 m²), “finca 160840” (5503.316m²) los mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo año 2021, el polígono se ubica en la categoría “Área Poblada” y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo: VII (No Arable, con limitaciones severas aptas para pastos, bosque, tierra de reservas), ubicada en el corregimiento de Las Mañanitas, distrito y provincia de Panamá.

En fecha 02 de diciembre de 2024, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió la nota DRPM-996-2024, a través de la cual emitió las siguientes observaciones al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **CALLES DE ACCESO, INFRAESTRUCTURA, GARITA Y CERCADO FRONTAL**:

1. En el punto 4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes, según la respuesta de la Dirección de Información Ambiental (DIAM), generó la siguiente información: Que la Finca 58803 se generó una superficie de **1357.444 m²**; sin embargo, la certificación de Registro Público indica que la Finca 58803, cuenta con una superficie de **3577.20 m²**, por lo que se solicita:
 - 1.1 Presentar grupo de coordenadas donde se corrobore la superficie de la finca antes citada.
 - 1.2 Se le solicita presentar la documentación legal con el corregimiento correcto, debido a que DIAM indicó que el proyecto se ubica en el corregimiento de Las Mañanitas, mientras la documentación presentada en el EsIA indica corregimiento de Tocumen.

2. En el punto 4 Descripción del proyecto, obra o actividad (pág. 13) se menciona que “el proyecto consiste en la construcción de una vía de acceso, infraestructura, garita y cerca frontal. Cabe mencionar que no se utilizará el total de las fincas solo el área marcada en el plano del proyecto...”, por lo es necesario aclarar:

2.1 Unificar el alcance del proyecto, si solo contempla la construcción de una vía, infraestructura, garita y cerca frontal, deberá presentar:

2.1.1 Grupo de coordenadas UTM WGS-84 correspondiente a la huella del proyecto (m²), ya que mencionan no se utilizará toda la finca.

2.1.2 Realizar los ajustes necesarios de acuerdo al alcance del proyecto como lo son: planos, descripciones, actividades constructivas.

2.2 En el punto 14.1 ANEXOS se presenta planos del sistema de acueductos los cuales no son claros, por lo que se le solicita: Presentar planos legibles con su interpretación clara y concisa de las actividades constructivas a realizar en cada una de las fincas presentadas. (Planos de acueductos, electricidad y sanitarios).

3. En el punto 4.3.2.1. Construcción detallando las actividades que se darán en esta fase incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros):

3.1 Presentar cómo será la metodología para la entrada y salida de la maquinaria, equipo y trabajadores (Hoja de Ruta).

3.2 Indicar de manera clara hacia el movimiento y dirección de las aguas pluviales en la etapa constructiva y operativa.

4. En el punto 4.3.2.2. Operación, detallando las actividades que se darán es esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistemas de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros), indican lo siguiente:

3.1 Servicios Básicos Requeridos

- Agua potable: “...En cuanto al abastecimiento de agua potable el proyecto se interconectará a las líneas del IDAAN, según detalle en la certificación del IDAAN para interconexión. Se adjunta en los planos las características de este sistema...” Aclarar cuál sería mecanismo de suministro de agua durante la fase operativa, esto debido a que en la Nota N° 262 Cert. – DNING de 17 de septiembre de 2024 indica que dicha institución no cuenta con sistema de acueductos en el área donde se ubica el proyecto.
- Aguas servidas: “...El proyecto tendrá un sistema de tratamiento de aguas servidas para la garita y su punto de descarga estará ubicado en las coordenadas Este 675711.356 Norte 1004765.022, cumpliendo con la DGNTI-COPANIT 35- 2000, ya que según certificación del IDAAN no se cuenta con alcantarillado en el área...”. Por lo que se solicita:

- a. Indicar si el alcance del proyecto en evaluación contempla la construcción de un sistema de tratamiento de aguas servidas.
- b. Señalar cuál será el sistema de tratamiento a utilizar durante la etapa operativa para el manejo de las aguas residuales, así como la ficha técnica de dicho sistema.
- c. Sustentar la capacidad de disolución de la fuente hídrica en receptor las descargas generadas durante la etapa operativa.

3.2 Por otro lado, especificar qué *actividades* se efectuarán durante esta etapa (operación), *equipos a utilizar, mano de obra* (empleos directos e indirectos generados), *insumos*.

5. En el punto 4.6. Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver

artículo 8 que modifica el artículo 31 del DE No. 1 de 1 de marzo de 2023, por lo cual se solicita: Presentar anteproyecto emitido por el Municipio de Panamá (MUPA).

6. En el punto **5.6 Hidrología**, señalan “...*luego de todo lo anterior descrito podemos informar que No existe cuerpo de agua en el área de influencia directa del proyecto. Si hay un cuerpo de agua cercano, pero no afecta al proyecto...*” Se le solicita lo siguiente:

- 6.1.1 Identificar el tipo de vegetación que posee (bosque de galería).
- 6.1.2 Detallar por escrito el área de protección (dimensiones ancho y largo) y distancia con respecto al polígono.
- 6.1.3 Presentar mediante plano y/o mapa georeferenciado el área de protección en cumplimiento de la Ley Forestal.
- 6.1.4 Mencionar las medidas de protección que se tomarán con respecto al área de protección del río Tagarete.
- 6.1.5 Una vez desarrollados estos cuestionamientos, realizar las correcciones correspondientes en el contenido 8.0 y contenido 9.0.
- 6.1.6 Presentar Estudio Hidrológico tomando en cuenta las crecidas máximas con respecto al polígono en desarrollo.

7. En el punto **6.1 Calidad de aguas superficiales** indican “...*No se realizó monitoreo de calidad de agua debido a que no existe cuerpo de agua en el área de influencia directa del proyecto...*” Presentar informe de monitoreo de calidad de agua del Río Tagarete debido a la colindancia con el área de incidencia directa del proyecto.

8. En el punto **7.2. Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana** indicar lo siguiente:

- 8.1 Indicar si fue entrevistada y/o informadas residentes colindantes al área de influencia directa (AID), próxima y/o cercana al área del proyecto. Anexar evidencia o acuse de recibido.
- 8.2 Presentar evidencia y/o acuse de recibido de las volantes informativas entregadas.
- 8.3 Presentar evidencia de los actores claves del AID identificados, los cuales fueron informados sobre el presente proyecto en evaluación.

9. En el punto **7.3 Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto**, completar el alcance de la actividad propuesta con lo descrito y/o desarrollado dentro del informe elaborado por el profesional idóneo.

10. En el contenido **8.0 IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL** y en el contenido **9.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)** se le solicita revisar, ampliar y corregir la información suministrada, de tal manera que exista congruencia en ambos contenidos, tanto en la fase constructiva como operativa., tomando en consideración la información aportada a las preguntas anteriores de la presente nota.

En fecha 06 de febrero de 2025, se recibió en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente la nota S/N, fechada 20 de enero de 2025, presentada por la sociedad **URBAN CONNECTION CORP.**, al respecto se realizan los siguientes comentarios:

- Adjuntamos plano con las coordenadas solicitadas y una nota del topógrafo encargado del levantamiento en los anexos de este documento.
- En los anexos se incluye la solicitud de cambio de corregimiento a la ANATI y registro público.
- Adjuntamos grupo de coordenadas referentes al perímetro correspondiente al proyecto y el plano que lo respalda en los anexos.

- La huella del proyecto es para la construcción de *Calle de acceso, infraestructura, garita y cerca frontal*. De manera más detallada tenemos que solos se hará movimiento de tierra para la calle de acceso, la cual será de pavimento y contempla una longitud de 15 metros de ancho incluyendo las cunetas y 180.00 metros de longitud. Una cerca frontal de postes de acero galvanizado y malla electrosoldada de 72.96 metros lineales por 2 metros de altura. Mientras que la garita es de bloques y repello, tres ventanas de PVC, techo y un baño sencillo. *No se contempla realizar ningún movimiento de tierra, fuera del área de la huella del proyecto identificada, el resto de finca queda libre.*

- El proyecto no contempla operación/actividad alguna, solo la construcción del perímetro de Calle de acceso, Infraestructura, garita y cerca perimetral. **Por esta razón no se contempla construir ningún sistema de tratamiento de aguas.**

- En los anexos se presenta el plano con las señalizaciones y el boceto de la hoja de ruta de los accesos proyectados de los movimientos de camiones, materiales y trabajadores al área del proyecto con flechas en color rojo.

- En los anexos se adjunta el plano con esta información identificada de la siguiente manera, las flechas verdes y azules muestran el flujo del agua, los tragantes están encerrados en círculos amarillos, las cunetas están encerradas en cuadros rojos y el Cabezal está encerrado en un círculo violeta. Durante la construcción las aguas seguirán su rumbo según las curvas de nivel del suelo, pero en su mayoría serán filtrada por el suelo.

- **El proyecto no se contempla actividad/operación** alguna en el desarrollo de este, solo se contempla la construcción de Calle de acceso, Infraestructura, garita y *cerca frontal*. Por lo que **no se considera realizar interconexión de suministro de agua potable ni la instalación de algún sistema de tratamiento de agua residual.**

- En la etapa de operación no se realizarán ningún tipo de actividades, una vez construida la Calle de acceso, Infraestructura, garita y **cerca frontal**.

- En el anexo 14.7 Zonificación se adjuntó el documento generado por el Municipio de Panamá sobre zonificación en conjunto con el anexo de regulación predicial. Sin embargo, lo adjuntamos nuevamente con el documento donde el MUPA indica que este tipo de proyectos se presenta a través de un plano misceláneo, lo que quiere decir que no lleva anteproyecto aprobado.

- la flora identificada dentro del polígono corresponde a un (1) árbol de mamón (*Melicoccus bijugatus*), un (1) guarumo (*Cecropia obtusifolia*), un (1) ficus y gramíneas como se observa en las imágenes anexadas, el bosque de galería se encuentra fuera del polígono del proyecto delimitado por un muro perimetral existente.

- La distancia existente del área de protección corresponde al área descrita por el artículo 23 de la Ley Forestal.

- Las *medidas de mitigación para la protección* del río Tagarete son las siguientes: Se respetará la distancia de protección según la ley forestal. Se mantendrá la vegetación en el área de protección según la ley forestal. Existe actualmente un muro perimetral alrededor del polígono que evita la contaminación del río. Evitar el vertido de residuos de cualquier tipo en el río. Clasificar los residuos, y disponer de ellos correctamente según las normativas ambientales. Monitoreo de la calidad del agua de manera regular. Instalar sistemas de drenaje adecuados para controlar el flujo de aguas pluviales y evitar que arrastren contaminantes hacia el río.

- El estudio hidrológico se adjunta en los anexos.

- En los anexos se podrá encontrar una nota del laboratorio de calidad de agua donde indican porque no tenemos los resultados del informe solicitado, por esta razón apelamos a entregar el mismo con el primer seguimiento al EsIA en cuestión.

- Sí, se entrevistó e informó a residentes y trabajadores del área, además de la junta comunal de mañanitas.

- En el estudio de impacto ambiental entregado a la Regional metropolitana se encontraba la volante original con el sello de recibido de la junta comunal. Firma de recibido el 30 de

agosto de 2024 a las 2:21p.m. Junta Comunal de Mañanitas, el mismo volante se presenta en este documento. Adjuntamos fotografías de los actores claves del AID identificadas.

- El reporte preparado por el arqueólogo Álvaro Brizuela (registro 04-09 DNPH), se basó en la prospección que realizó no solamente en el área específica de la actividad propuesta, sino que la hizo extensiva a la totalidad del polígono que comprenden las fincas donde se va a llevar a cabo, es decir: "...

-En la etapa de operación no se realizarán ningún tipo de actividades, una vez construida la Calle de acceso, Infraestructura, garita y cerca perimetral. (Cuadro No.8.1 Análisis de la línea base para la identificación de impactos).

-Cabe mencionar que el proyecto no considera una etapa de operación como tal, la etapa de operación se analiza durante la construcción. Ya que el proyecto solo consiste en construir **una Calle de acceso, Infraestructura, garita y cerca frontal. Sin actividad en el área.**

Cabe señalar que, según la información evaluada, el alcance del presente proyecto incluye la construcción de una calle de acceso, garita, una **cerca frontal y no perimetral**; y la PTAR propuesta inicialmente en el EsIA, fue descartada, así como la instalación de las líneas de acueductos, sanitarias y electricidad; es decir que las fincas en su totalidad no corresponden al alcance del presente proyecto, tal cual se muestra en la siguiente imagen (Foja No. 91 del expediente administrativo).



Que en fecha 11 de febrero de 2025, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente envió nuevamente vía correo electrónico al Departamento de Geomática de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, la solicitud de verificación de coordenadas del proyecto en cuanto a la localización geográfica y superficie total del polígono de desarrollo del proyecto.

Que en fecha 17 de febrero de 2025, la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, emitió la nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0113-2025, en la que informa que con las coordenadas proporcionadas se generaron dos (2) polígonos: Huella del proyecto, con una superficie (0 ha + 3.058.95 m²); Finca 58803 con una superficie (0 ha + 4.333.92 m²), ambos polígonos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, los polígonos Huella del Proyecto y Finca 58803, se ubican en la categoría de "Área poblada (100%)", y según la capacidad agrológica, y se ubican en el tipo: VII – 100% (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva), ubicada en el corregimiento de Las Mañanitas, distrito y provincia de Panamá.

Cabe señalar, que luego de la respuesta a la nota aclaratoria con respecto a las coordenadas geográficas, inicialmente aportadas dentro del EsIA, y luego de su aclaración y verificación con la Dirección de Información Ambiental, el promotor indicó lo siguiente: "**La huella del proyecto es para la construcción de Calle de acceso, infraestructura, garita y cerca frontal (correspondiente a las 0 ha + 3.058.95 m²). De manera más detallada tenemos que solos se**

hará movimiento de tierra para la calle de acceso, la cual será de pavimento y contempla una longitud de 15 metros de ancho incluyendo las cunetas y 180.00 metros de longitud. Una cerca frontal de postes de acero galvanizado y malla electrosoldada de 72.96 metros lineales por 2 metros de altura. Mientras que la garita es de bloques y repello, tres ventanas de PVC, techo y un baño sencillo. No se contempla realizar ningún movimiento de tierra, fuera del área de la huella del proyecto identificada, el resto de finca queda libre". Por lo antes expuesto, el área en evaluación no corresponde a las cinco (5) fincas en su totalidad, sino únicamente, a la huella a utilizar para la construcción de calle de acceso, infraestructura, garita y cerca frontal; excluyendo la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) e instalación de tuberías de acueductos, líneas sanitarias y electricidad, que en un futuro, de desarrollarse, el promotor deberá presentar una nueva solicitud de evaluación para otra herramienta de gestión ambiental.

Dentro de los aspectos negativos la comunidad manifestó su preocupación por la generación de polvo y ruido producto del movimiento de tierra, el deterioro de la calle principal y el exceso de equipo pesado en el sitio. A razón de esto, se pudo confirmar a través de la nota aclaratoria, que el movimiento de tierra que exista será mínimo, primeramente, por la topografía plana del polígono y, en segundo lugar, por las demás actividades constructivas contempladas. Por otro lado, se realizó consulta con respecto a la presentación de una resolución de anteproyecto emitida por el Municipio de Panamá (MUPA); por lo que en la respuesta a la nota aclaratoria, aportaron un documento generado de la página web del MUPA, señalando que el presente proyecto no requiere de anteproyecto, sino planos misceláneos; reafirmando que como el proyecto no requiere de construcción e instalación de servicios básicos (líneas sanitarias, acueductos, electricidad) sobre el polígono, no es necesario la emisión de una resolución de aprobación de anteproyecto.

Una vez analizada y evaluada la información descrita en el Estudio de Impacto Ambiental; se determinó que el Estudio de Impacto Ambiental objeto de evaluación cumplió con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto No. 2 de 27 de marzo de 2024, identificó adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad y el Plan de Manejo propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos ambientales negativos bajos o leves sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales del área de influencia donde se desarrolla.

IV. RECOMENDACIONES

Con lo antes expuesto, se recomienda **ACEPTAR** el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **EDIFICIO COMERCIAL PARA DEPÓSITOS Y VENTA DE MUEBLES COLINEAL**, se sugiere que en adición a las medidas y compromisos establecidos en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental presentado, la información aclaratoria presentada en fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, se sugiere que el promotor cumpla con las abajo señaladas recomendaciones, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutive de la Resolución de aprobación:

- a. Informar formalmente a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de ejecución de la actividad, obra o proyecto, la cual deberá realizarse dentro del término de los dos (2) años de vigencia de la presente resolución de aprobación.
- b. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización

Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.

- c. El promotor del proyecto deberá cumplir con la descripción establecida, por lo que para desarrollar el resto de las fincas deberá contemplar otra Herramienta de Gestión Ambiental.
- d. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- e. Construir una cerca perimetral temporal, la cual servirá de protección al realizar las actividades contempladas en la fase de construcción del proyecto.
- f. Previo inicio del proyecto el promotor deberá contar con las Certificaciones de Propiedad corregidas emitida por la entidad correspondiente en cuanto al corregimiento, el cual deberá ser presentado en el primer informe de seguimiento.
- g. **EXCLUIR**, lo propuesto inicialmente, referente a la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), cerca perimetral e instalación de líneas de acueductos y sanitarias; esto debido a que en la respuesta a la nota aclaratoria DRPM-996-2024, dicha exclusión del alcance del presente proyecto y que, en cuanto al cercado, el mismo únicamente corresponde a un cercado “frontal” y no perimetral.
- h. El desarrollo del proyecto **No contempla** el uso y/o trabajos en el área de protección del río Tagarete, por lo que el promotor deberá cumplir con la Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994, por la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá, y se dicta otras disposiciones.
- i. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la etapa de construcción, un (1) informe cada seis (6) meses en la etapa de operación del proyecto y un (1) informe final al cierre del proyecto; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un consultor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- j. Contar con letrinas portátiles en la fase de ejecución y **presentar** en los informes de seguimiento evidencia de su disposición final. Cumplir con el mantenimiento periódico de las letrinas portátiles en la fase de construcción y *presentar constancias en los informes de seguimiento*.
- k. Cualquier error u omisión en cuanto a los diseños y los cálculos realizados en los planos y estudios realizados, serán responsabilidad única y exclusiva de los del promotor y de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
- l. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- m. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- n. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- o. Responsabilizarse del **Manejo Integral de los Desechos Sólidos** que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final; cumpliendo con la *Ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario*. Establecer una zona para la disposición temporal de los desechos cumpliendo con las normativas ambientales. También deberán contar con permiso de **sitio autorizado** donde se realizará el traslado y la disposición final de los desechos sólidos generados durante

la etapa constructiva. Las áreas destinadas para el almacenamiento de materiales deben acondicionarse de tal manera se evite el arrastre por acción del agua. De ser necesario, se deberá colocar filtros para retener los sedimentos en puntos estratégicos, de tal manera que no se vea afectada el área circundante debido a la acción de las escorrentías.

- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- q. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto.
- r. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- s. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- t. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en Ambiente de Trabajo donde se Genera Vibraciones.
- u. **Se prohíbe** quemar desechos a cielo abierto, descargar aguas residuales crudas a cuerpos de agua o causar afectaciones por erosión o por algún tipo de contaminación.
- v. **De requerir** agua para irrigación deberá tramitar los permisos correspondientes para el uso de agua.
- w. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas. Contar previo la etapa constructiva, con un programa (plan) de mediación comunitaria como método alterno para solución de conflictos que surjan durante la ejecución del proyecto con las comunidades directamente afectadas.
- x. Contar y cumplir con todos los permisos establecidos en las disposiciones ambientales que sean requeridos de acuerdo al tipo de actividad a realizar.

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Itzel Del C. González T.
C.T. Idoneidad N° 603

Preparado por:


ITZEL GONZALEZ
Evaluadora

Revisado por:


JHOELY CUEVAS

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Joely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Refrendado por:


EDGAR R. NATERÓN N.
Director Regional Panamá Metropolitana, encargado



DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA
MEMORANDO
DRPM-AL-SEIA-069-2025

PARA: **JHOELY CUEVAS**
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:  **RICARDO ALFÚ**
Jefe de Asesoría Legal-Panamá Metropolitana

ASUNTO: Resolución de aprobación

FECHA: 18 de marzo de 2025

Por este medio, remitimos resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **CALLES DE ACCESO, INFRAESTRUCTURA, GARITA Y CERCADO FRONTAL**,, cuyo promotor es la sociedad **URBAN CONNECTION CORP.**, para que continúe el trámite correspondiente.

Adjunto, Estudio de Impacto Ambiental y expediente de evaluación respectivos.

RAD/ep

(J. Cuevas)
18/3/25
3:18 pm

(25)



GOBIERNO NACIONAL
★ **CON PASO FIRME** ★

MINISTERIO
DE AMBIENTE

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-SEIA-050-2025

PARA: RICARDO ALFU
Jefe de Asesoría Legal


JHOELY CUEVAS
CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

DE: JHOELY CUEVAS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Resolución de Aprobación

FECHA: 7 de marzo de 2025

Por medio de la presente se le remite a su despacho, el expediente **IF-171-2024** del proyecto cat. I denominado **CALLES DE ACCESO, INFRAESTRUCTURA, GARITA Y CERCADO FRONTAL**, promovido por la sociedad **URBAN CONNECTION CORP.**, para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia; adicional se envía por correo la resolución de aprobación para su revisión.

JC


2/3/25
1:59 pm

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 020 -2025

De 18 de marzo de 2025

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CALLES DE ACCESO, INFRAESTRUCTURA, GARITA Y CERCADO FRONTAL**, cuyo promotor es la sociedad **URBAN CONNECTION CORP.**

El suscrito Director Regional, encargado del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **URBAN CONNECTION CORP.**, inscrita a folio No. 155740888, de la Sección de Persona Jurídica del Registro Público; representada legalmente por el señor **ERIC DAIZEN ENDARA SAIGA**, varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-368-931; propone realizar el proyecto denominado **CALLES DE ACCESO, INFRAESTRUCTURA, GARITA Y CERCADO FRONTAL**.

Que en virtud de lo antedicho, en fecha 29 de octubre de 2024, la sociedad **URBAN CONNECTION CORP.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, la solicitud de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **CALLES DE ACCESO, INFRAESTRUCTURA, GARITA Y CERCADO FRONTAL**, elaborado bajo la responsabilidad de los señores **MARILYN BUSTAMANTE CHANIS (IRC-005-10)** y **JOSE ANTONIO GONZÁLEZ VERGARA (IRC-009-2019)**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que en fecha **30 de octubre de 2024**, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante **PROVEIDO DRPM-SEIA-147-2024**, ADMITE la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **CALLES DE ACCESO, INFRAESTRUCTURA, GARITA Y CERCADO FRONTAL**, y ORDENA el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Que, de acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en la *construcción de una vía de acceso, infraestructura, garita y cerca frontal* (huella del proyecto). La calle de acceso contempla 15 metros de ancho, incluyendo cunetas y una longitud de 180 metros. Una cerca frontal de poste de acero galvanizado y malla electrosoldada de 72.96 metros lineales por 2 m de altura. Mientras la garita es de bloques y repello, tres ventadas de pvc, techo y un baño sencillo. No se contempla ningún movimiento de tierra fuera de esta huella del proyecto, el resto de la finca queda libre. (Fuente: Respuesta a la nota aclaratoria)

Que el proyecto será desarrollado sobre un polígono de 3,058.95 m² (huella del proyecto), en las siguientes fincas:

Folio Real	Código de Ubicación	Superficie	Propiedad	No. de lote	Observación
115781	8718	4696 m ² 64 dm ²	TOWERTRUST INC.	lote 1	Se utilizará solo una superficie de <u>3,058.95 m²</u> , de estas dos fincas
115782	8718	5008 m ² 40 dm ²	TOWERTRUST INC.	lote 2	
58803	8718	3577 m ² 20 dm ²	TOWERTRUST INC.	lote 32 y 33	Estas fincas no se utilizarán.
160840	8718	5500 m ²	TOWERTRUST INC.		
115783	8718	4713 m ² 42 dm ²	TOWERTRUST INC.	Lote 3	

Que el polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS-84) que se indican a continuación:

VERTICES	ESTE	NORTE
1	675904.696	1004750.547
2	675761.376	1004725.732
3	675725.078	1004719.447
4	675730.196	1004689.887
5	675753.125	1004693.857
6	675750.566	1004708.637
7	675763.936	1004710.952
8	675904.043	1004735.211

(Fuente: Respuesta a la nota aclaratoria)

Que en fecha 02 de septiembre de 2024, el promotor del proyecto aplicó encuestas y las volantes, ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada, en las cuales se utilizó las metodologías y técnicas establecidas en el artículo 40 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023.

Que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, como parte de sus contenidos incluyó los siguientes documentos:

- Nota No. 262 Cert-DNING de 17 de septiembre de 2024, emitida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillado Nacional (IDAAAN), a través de la cual certifica que las fincas No. 115781 – Lote 1, No. 115782 – Lote 2, No. 115783 – Lote 3, No. 58803 – Lote 32 y No. 160840 – Lote 33, todas con código de ubicación 8718, ubicadas en el corregimiento de Las Mañanitas, distrito y provincia de Panamá, no cuenta con sistema de acueductos en el área donde se ubica el proyecto; sin embargo, la tubería más cercana, se ubica en la carretera Panamericana. Por otro lado, que la IDAAN no cuenta con sistemas de alcantarillados en el área del proyecto, por lo que la promotora deberá diseñar, construir, operar y mantener su propio sistema de tratamiento de aguas residuales y deberá cumplir con las normas de descarga CONPANIT.
- Copia de solicitud para el cambio y corrección del corregimiento ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI).
- Copia de Certificación de Uso de Suelo No. 1075-2024, 1072-2024, 1073-2024, 1074-2024, 1071-2024 de 30 de agosto de 2024, a través de la cual la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Panamá, certifica

que el uso de suelo y código de zona que aplica para las fincas 160840, 115782, 115783, 58803 y 115781 es de MP-C2 (Comercial de Mediana Intensidad), que permite el uso para instalaciones comerciales, oficinas y de servicios en general, relacionados con las actividades mercantiles, profesionales y de servicios del centro del área urbana o de la ciudad, que incluyen el manejo, almacenamiento y distribución de la mercancía. Se permitirán actividades relacionadas al uso residencial.

- Documento del Municipio de Panamá donde indica que la solicitud a dicha entidad debe ser ingresada a través de un Plano Misceláneo y no anteproyecto.

Que en fecha 01 de noviembre de 2024, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente envió vía correo electrónico al Departamento de Geomática de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, la solicitud de verificación de coordenadas del proyecto en cuanto a la localización geográfica y superficie total del polígono de desarrollo del proyecto **CALLES DE ACCESO, INFRAESTRUCTURA, GARITA Y CERCADO FRONTAL**.

Que en fecha 21 de noviembre de 2024, el Departamento de Geomática de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente a través del MEMORANDO GEOMATICA-EIA-CAT I-0678-2024 informan que con las coordenadas proporcionadas se genera cuatro polígonos denominados “finca 58803” (4333.917 m²), “Finca 115782” (4713.28 m²), “Finca 115781” (5012.250 m²), “finca 160840” (5503.316 m²) los mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo año 2021, el polígono se ubica en la categoría “Área Poblada” y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo: VII (No Arable, con limitaciones severas aptas para pastos, bosque, tierra de reservas), ubicada en el corregimiento de Las Mañanitas, distrito y provincia de Panamá.

En fecha 02 de diciembre de 2024, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió la nota DRPM-996-2024, a través de la cual emitió las siguientes observaciones al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **CALLES DE ACCESO, INFRAESTRUCTURA, GARITA Y CERCADO FRONTAL**:

1. En el **punto 4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes**, según la respuesta de la Dirección de Información Ambiental (DIAM), generó la siguiente información: Que la *Finca 58803* se generó una superficie de **1357.444 m²**; sin embargo, la certificación de Registro Público indica que la Finca 58803, cuenta con una superficie de **3577.20 m²**, por lo que se solicita:
 - 1.1 Presentar grupo de coordenadas donde se corrobore la superficie de la finca antes citada.
 - 1.2 Se le solicita presentar la documentación legal con el corregimiento correcto, debido a que DIAM indicó que el proyecto se ubica en el corregimiento de Las Mañanitas, mientras la documentación presentada en el EsIA indica corregimiento de Tocumen.
2. En el **punto 4 Descripción del proyecto, obra o actividad** (pág. 13) se menciona que “*el proyecto consiste en la construcción de una vía de acceso, infraestructura, garita y cerca frontal. Cabe mencionar que no se utilizará el total de las fincas solo el área marcada en el plano del proyecto...*”, por lo es necesario aclarar:
 - 2.1 Unificar el alcance del proyecto, si solo contempla la construcción de una vía, infraestructura, garita y cerca frontal, deberá presentar:
 - 2.1.1 Grupo de coordenadas UTM WGS-84 correspondiente a la huella del proyecto (m²), ya que mencionan no se utilizará toda la finca.

2.1.2 Realizar los ajustes necesarios de acuerdo al alcance del proyecto como lo son: planos, descripciones, actividades constructivas.

2.2 En el punto 14.1 ANEXOS se presenta planos del sistema de acueductos los cuales no son claros, por lo que se le solicita: Presentar planos legibles con su interpretación clara y concisa de las actividades constructivas a realizar en cada una de las fincas presentadas. (Planos de acueductos, electricidad y sanitarios).

3. En el punto 4.3.2.1. **Construcción detallando las actividades que se darán en esta fase incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros):**

3.1 Presentar cómo será la metodología para la entrada y salida de la maquinaria, equipo y trabajadores (Hoja de Ruta).

3.2 Indicar de manera clara hacia el movimiento y dirección de las aguas pluviales en la etapa constructiva y operativa.

4. En el punto 4.3.2.2. **Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistemas de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros), indican lo siguiente:**

3.1 Servicios Básicos Requeridos

- Agua potable: “...En cuanto al abastecimiento de agua potable el proyecto se interconectará a las líneas del IDAAN, según detalle en la certificación del IDAAN para interconexión. Se adjunta en los planos las características de este sistema...” Aclarar cuál sería mecanismo de suministro de agua durante la fase operativa, esto debido a que en la Nota N° 262 Cert. – DNING de 17 de septiembre de 2024 indica que dicha institución no cuenta con sistema de acueductos en el área donde se ubica el proyecto.

- Aguas servidas: “...El proyecto tendrá un sistema de tratamiento de aguas servidas para la garita y su punto de descarga estará ubicado en las coordenadas Este 675711.356 Norte 1004765.022, cumpliendo con la DGNTI-COPANIT 35- 2000, ya que según certificación del IDAAN no se cuenta con alcantarillado en el área...”. Por lo que se solicita:

- a. Indicar si el alcance del proyecto en evaluación contempla la construcción de un sistema de tratamiento de aguas servidas.
- b. Señalar cuál será el sistema de tratamiento a utilizar durante la etapa operativa para el manejo de las aguas residuales, así como la ficha técnica de dicho sistema.

- c. Sustentar la capacidad de disolución de la fuente hídrica en receptor las descargas generadas durante la etapa operativa.

3.2 Por otro lado, especificar qué *actividades* se efectuarán durante esta etapa (operación), *equipos a utilizar, mano de obra* (empleos directos e indirectos generados), *insumos*.

5. En el punto 4.6. **Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar.** De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31 del DE No. 1 de 1 de marzo de 2023, por lo cual se solicita: Presentar anteproyecto emitido por el Municipio de Panamá (MUPA).

6. En el punto **5.6 Hidrología**, señalan “...luego de todo lo anterior descrito podemos informar que *No existe cuerpo de agua en el área de influencia directa del proyecto. Si hay un cuerpo de agua cercano, pero no afecta al proyecto...*” Se le solicita lo siguiente:

- 6.1.1 Identificar el tipo de vegetación que posee (bosque de galería).

- 6.1.2 Detallar por escrito el área de protección (dimensiones ancho y largo) y distancia con respecto al polígono.
- 6.1.3 Presentar mediante plano y/o mapa georeferenciado el área de protección en cumplimiento de la Ley Forestal.
- 6.1.4 Mencionar las medidas de protección que se tomarán con respecto al área de protección del río Tagarete.
- 6.1.5 Una vez desarrollados estos cuestionamientos, realizar las correcciones correspondientes en el contenido 8.0 y contenido 9.0.
- 6.1.6 Presentar Estudio Hidrológico tomando en cuenta las crecidas máximas con respecto al polígono en desarrollo.
7. En el punto **6.1 Calidad de aguas superficiales** indican “...*No se realizó monitoreo de calidad de agua debido a que no existe cuerpo de agua en el área de influencia directa del proyecto...*” Presentar informe de monitoreo de calidad de agua del Río Tagarete debido a la colindancia con el área de incidencia directa del proyecto.
8. En el punto **7.2. Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana** indicar lo siguiente:
- 8.1 Indicar si fue entrevistada y/o informadas residentes colindantes al área de influencia directa (AID), próxima y/o cercana al área del proyecto. Anexar evidencia o acuse de recibido.
- 8.2 Presentar evidencia y/o acuse de recibido de las volantes informativas entregadas.
- 8.3 Presentar evidencia de los actores claves del AID identificados, los cuales fueron informados sobre el presente proyecto en evaluación.
9. En el punto **7.3 Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto**, completar el alcance de la actividad propuesta con lo descrito y/o desarrollado dentro del informe elaborado por el profesional idóneo.
10. En el contenido **8.0 IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL** y en el contenido **9.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)** se le solicita revisar, ampliar y corregir la información suministrada, de tal manera que exista congruencia en ambos contenidos, tanto en la fase constructiva como operativa., tomando en consideración la información aportada a las preguntas anteriores de la presente nota.

En fecha 06 de febrero de 2025, se recibió en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente la nota S/N, fechada 20 de enero de 2025, presentada por la sociedad **URBAN CONNECTION CORP.**, al respecto se realizan los siguientes comentarios:

- Adjuntamos plano con las coordenadas solicitadas y una nota del topógrafo encargado del levantamiento en los anexos de este documento.
- En los anexos se incluye la solicitud de cambio de corregimiento a la ANATI y registro público.
- Adjuntamos grupo de coordenadas referentes al perímetro correspondiente al proyecto y el plano que lo respalda en los anexos.
- La huella del proyecto es para la construcción de *Calle de acceso, infraestructura, garita y cerca frontal*. De manera más detallada tenemos que solos se hará movimiento de tierra para la calle de acceso, la cual será de pavimento y contempla una longitud de 15 metros de ancho incluyendo las cunetas y 180.00 metros de longitud. Una cerca frontal de postes de acero galvanizado y malla electrosoldada de 72.96 metros lineales por 2 metros de altura. Mientras que la garita es de bloques y repello, tres ventanas de PVC, techo y un baño sencillo. *No se contempla realizar ningún movimiento de tierra, fuera del área de la huella del proyecto identificada, el resto de finca queda libre.*

- El proyecto no contempla operación/actividad alguna, solo la construcción del perímetro de Calle de acceso, Infraestructura, garita y cerca perimetral. **Por esta razón no se contempla construir ningún sistema de tratamiento de aguas.**
- En los anexos se presenta el plano con las señalizaciones y el boceto de la hoja de ruta de los accesos proyectados de los movimientos de camiones, materiales y trabajadores al área del proyecto con flechas en color rojo.
- En los anexos se adjunta el plano con esta información identificada de la siguiente manera, las flechas verdes y azules muestran el flujo del agua, los tragantes están encerrados en círculos amarillos, las cunetas están encerradas en cuadros rojos y el Cabezal está encerrado en un círculo violeta. Durante la construcción las aguas seguirán su rumbo según las curvas de nivel del suelo, pero en su mayoría serán filtradas por el suelo.
- **El proyecto no se contempla actividad/operación** alguna en el desarrollo de este, solo se contempla la construcción de Calle de acceso, Infraestructura, garita y *cerca frontal*. Por lo que **no se considera realizar interconexión de suministro de agua potable ni la instalación de algún sistema de tratamiento de agua residual.**
- En la etapa de operación no se realizarán ningún tipo de actividades, una vez construida la Calle de acceso, Infraestructura, garita y **cerca frontal**.
- En el anexo 14.7 Zonificación se adjuntó el documento generado por el Municipio de Panamá sobre zonificación en conjunto con el anexo de regulación predial. Sin embargo, lo adjuntamos nuevamente con el documento donde el MUPA indica que este tipo de proyectos se presenta a través de un plano misceláneo, lo que quiere decir que no lleva anteproyecto aprobado.
- la flora identificada dentro del polígono corresponde a un (1) árbol de mamón (*Melicoccus bijugatus*), un (1) guarumo (*Cecropia obtusifolia*), un (1) ficus y gramíneas como se observa en las imágenes anexadas, el bosque de galería se encuentra fuera del polígono del proyecto delimitado por un muro perimetral existente.
- La distancia existente del área de protección corresponde al área descrita por el artículo 23 de la Ley Forestal.
- Las *medidas de mitigación para la protección* del río Tagarete son las siguientes: Se respetará la distancia de protección según la ley forestal. Se mantendrá la vegetación en el área de protección según la ley forestal. Existe actualmente un muro perimetral alrededor del polígono que evita la contaminación del río. Evitar el vertido de residuos de cualquier tipo en el río. Clasificar los residuos, y disponer de ellos correctamente según las normativas ambientales. Monitoreo de la calidad del agua de manera regular. Instalar sistemas de drenaje adecuados para controlar el flujo de aguas pluviales y evitar que arrastren contaminantes hacia el río.
- El estudio hidrológico se adjunta en los anexos.
- En los anexos se podrá encontrar una nota del laboratorio de calidad de agua donde indican porque no tenemos los resultados del informe solicitado, por esta razón apelamos a entregar el mismo con el primer seguimiento al EsIA en cuestión.
- Sí, se entrevistó e informó a residentes y trabajadores del área, además de la junta comunal de mañanitas.
- En el estudio de impacto ambiental entregado a la Regional metropolitana se encontraba la volante original con el sello de recibido de la junta comunal. Firma de recibido el 30 de agosto de 2024 a las 2:21 p.m. Junta Comunal de Mañanitas, el mismo volante se presenta en este documento. Adjuntamos fotografías de los actores claves del AID identificadas.
- El reporte preparado por el arqueólogo Álvaro Brizuela (registro 04-09 DNP), se basó en la prospección que realizó no solamente en el área específica de la actividad propuesta, sino que la hizo extensiva a la totalidad del polígono que comprenden las fincas donde se va a llevar a cabo, es decir: “...

-En la etapa de operación no se realizarán ningún tipo de actividades, una vez construida la Calle de acceso, Infraestructura, garita y cerca perimetral. (**Cuadro No.8.1 Análisis de la línea base para la identificación de impactos**).

-Cabe mencionar que el proyecto no considera una etapa de operación como tal, la etapa de operación se analiza durante la construcción. Ya que el proyecto solo consiste en construir una **Calle de acceso, Infraestructura, garita y cerca frontal. Sin actividad en el área.**

Cabe señalar que, según la información evaluada, el alcance del presente proyecto incluye la construcción de una calle de acceso, garita, una **cerca frontal y no perimetral**; y la PTAR propuesta inicialmente en el EsIA, fue descartada, así como la instalación de las líneas de acueductos, sanitarias y electricidad; es decir que las fincas en su totalidad no corresponden al alcance del presente proyecto, tal cual se muestra en la siguiente imagen (**Foja No. 91 del expediente administrativo**).



Que en fecha 11 de febrero de 2025, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente envió nuevamente vía correo electrónico al Departamento de Geomática de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, la solicitud de verificación de coordenadas del proyecto en cuanto a la localización geográfica y superficie total del polígono de desarrollo del proyecto.

Que en fecha 17 de febrero de 2025, la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, emitió la nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0113-2025, en la que informa que con las coordenadas proporcionadas se generaron dos (2) polígonos: Huella del proyecto, con una superficie (**0 ha + 3,058.95 m²**); Finca 58803 con una superficie (0 ha + 4,333.92 m²), ambos polígonos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, los polígonos Huella del Proyecto y Finca 58803, se ubican en la categoría de “Área poblada (100%)”, y según la capacidad agrológica, y se ubican en el tipo: VII – 100% (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva), ubicada en el corregimiento de Las Mañanitas, distrito y provincia de Panamá.

Que luego de la respuesta a la nota aclaratoria con respecto a las coordenadas geográficas, inicialmente aportadas dentro del EsIA, y luego de su aclaración y verificación con la Dirección de Información Ambiental, el promotor indicó lo siguiente: “**La huella del proyecto es para la construcción de Calle de acceso, infraestructura, garita y cerca frontal (correspondiente a las 0 ha + 3,058.95 m²). De manera más detallada tenemos que solos se hará movimiento de tierra para la calle de acceso, la cual será de pavimento y contempla una longitud de 15 metros de ancho incluyendo las cunetas y 180.00 metros de longitud. Una cerca frontal de postes de acero galvanizado y malla electrosoldada de 72.96 metros lineales por 2 metros de altura. Mientras que la garita es de bloques y repello, tres ventanas de PVC, techo y un baño sencillo. No se contempla realizar ningún movimiento de tierra, fuera del**

área de la huella del proyecto identificada, el resto de finca queda libre". Por lo antes expuesto, el área en evaluación no corresponde a las cinco (5) fincas en su totalidad, sino únicamente, a la huella a utilizar para la construcción de calle de acceso, infraestructura, garita y cerca frontal; excluyendo la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) e instalación de tuberías de acueductos, líneas sanitarias y electricidad, que en un futuro, de desarrollarse, el promotor deberá presentar una nueva solicitud de evaluación para otra herramienta de gestión ambiental.

Que dentro de los aspectos negativos la comunidad manifestó su preocupación por la generación de polvo y ruido producto del movimiento de tierra, el deterioro de la calle principal y el exceso de equipo pesado en el sitio. A razón de esto, se pudo confirmar a través de la nota aclaratoria, que el movimiento de tierra que exista será mínimo, primeramente, por la topografía plana del polígono y, en segundo lugar, por las demás actividades constructivas contempladas. Por otro lado, se realizó consulta con respecto a la presentación de una resolución de anteproyecto emitida por el Municipio de Panamá (MUPA); por lo que en la respuesta a la nota aclaratoria, aportaron un documento generado de la página web del MUPA, señalando que el presente proyecto no requiere de anteproyecto, sino planos misceláneos; reafirmando que como el proyecto no requiere de construcción e instalación de servicios básicos (líneas sanitarias, acueductos, electricidad) sobre el polígono, no es necesario la emisión de una resolución de aprobación de anteproyecto.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **CALLES DE ACCESO, INFRAESTRUCTURA, GARITA Y CERCADO FRONTAL**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana mediante Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, recomienda su aprobación debido a que el mismo identificó adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad y el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos ambientales negativos bajos o leves sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales del área de influencia donde se desarrolla.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CALLES DE ACCESO, INFRAESTRUCTURA, GARITA Y CERCADO FRONTAL**, cuyo promotor es la sociedad **URBAN CONNECTION CORP.**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, Informe Técnico respectivo, información aportada por el promotor en la fase de evaluación y análisis del EsIA y la presente resolución; las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

ARTÍCULO 2. ADVERTIR a la sociedad **URBAN CONNECTION CORP.**, promotora del proyecto **CALLES DE ACCESO, INFRAESTRUCTURA, GARITA Y CERCADO FRONTAL**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR a la sociedad **URBAN CONNECTION CORP.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

ARTÍCULO 4. ADVERTIR al PROMOTOR, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Informar formalmente a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de ejecución de la actividad, obra o proyecto, la cual deberá realizarse dentro del término de los dos (2) años de vigencia de la presente resolución de aprobación.
- b. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- c. El promotor del proyecto deberá cumplir con la descripción establecida, por lo que para desarrollar el resto de las fincas deberá contemplar otra Herramienta de Gestión Ambiental.
- d. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- e. Construir una cerca perimetral temporal, la cual servirá de protección al realizar las actividades contempladas en la fase de construcción del proyecto.
- f. Previo inicio del proyecto el promotor deberá contar con las Certificaciones de Propiedad corregidas emitida por la entidad correspondiente en cuanto al corregimiento, el cual deberá ser presentado en el primer informe de seguimiento.
- g. **EXCLUIR**, lo propuesto inicialmente, referente a la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), cerca perimetral e instalación de líneas de acueductos y sanitarias; esto debido a que en la respuesta a la nota aclaratoria DRPM-996-2024, dicha exclusión del alcance del presente proyecto y que, en cuanto al cercado, el mismo únicamente corresponde a un cercado “frontal” y no perimetral.
- h. El desarrollo del proyecto **no contempla** el uso y/o trabajos en el área de protección del río Tagarete, por lo que el promotor deberá cumplir con la Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994, por la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá, y se dicta otras disposiciones.
- i. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la etapa de construcción, un (1) informe cada seis (6) meses en la etapa de operación del proyecto y un (1) informe final al cierre del proyecto; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un consultor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- j. Contar con letrinas portátiles en la fase de ejecución y **presentar en los informes de seguimiento evidencia de su disposición final. Cumplir con el mantenimiento periódico de las letrinas portátiles en la fase de construcción y presentar constancias en los informes de seguimiento.**
- k. Cualquier error u omisión en cuanto a los diseños y los cálculos realizados en los planos y estudios realizados, serán responsabilidad única y exclusiva de los del promotor y de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
- l. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- m. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.

- n. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- o. Responsabilizarse del **Manejo Integral de los Desechos Sólidos** que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final; cumpliendo con la *Ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario*. Establecer una zona para la disposición temporal de los desechos cumpliendo con las normativas ambientales. También deberán contar con permiso de **sitio autorizado** donde se realizará el traslado y la disposición final de los desechos sólidos generados durante la etapa constructiva. Las áreas destinadas para el almacenamiento de materiales deben acondicionarse de tal manera se evite el arrastre por acción del agua. De ser necesario, se deberá colocar filtros para retener los sedimentos en puntos estratégicos, de tal manera que no se vea afectada el área circundante debido a la acción de las escorrentías.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- q. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto.
- r. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- s. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- t. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en Ambiente de Trabajo donde se Genera Vibraciones.
- u. **Se prohíbe** quemar desechos a cielo abierto, descargar aguas residuales crudas a cuerpos de agua o causar afectaciones por erosión o por algún tipo de contaminación.
- v. **De requerir** agua para irrigación deberá tramitar los permisos correspondientes para el uso de agua.
- w. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas. Contar previo la etapa constructiva, con un programa (plan) de mediación comunitaria como método alternativo para solución de conflictos que surjan durante la ejecución del proyecto con las comunidades directamente afectadas.
- x. Contar y cumplir con todos los permisos establecidos en las disposiciones ambientales que sean requeridos de acuerdo al tipo de actividad a realizar.

ARTÍCULO 5. ADVERTIR al promotor que una vez iniciada las fases de ejecución (construcción y operación) y de cierre del proyecto, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana a través de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente, supervisarán, controlarán, fiscalizarán conjuntamente con las unidades ambientales sectoriales municipales el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, sobre la base del programa de seguimiento, vigilancia y control, establecidos en el Plan, la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, la Resolución Ambiental y en las normas ambientales vigentes.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR a la sociedad **URBAN CONNECTION CORP.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberán comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

ARTÍCULO 7. ADVERTIR a la sociedad **URBAN CONNECTION CORP.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **CALLES DE ACCESO, INFRAESTRUCTURA, GARITA Y CERCADO FRONTAL**, que de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 8. ADVERTIR a la sociedad **URBAN CONNECTION CORP.**, que si infringe la presente resolución, o de otra forma provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 9. ADVERTIR a la sociedad **URBAN CONNECTION CORP.**, que la presente resolución la misma tendrá una vigencia de hasta dos (2) años, no prorrogables contados a partir de la notificación de la misma, para el inicio de la fase de ejecución de la actividad, obra o proyecto, una vez que el promotor cuente con los permisos y autorizaciones otorgados por las autoridades competentes de conformidad con la normativa aplicable.

ARTÍCULO 10. NOTIFICAR a la sociedad **URBAN CONNECTION CORP.**, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 11. ADVERTIR a la sociedad **URBAN CONNECTION CORP.**, que contra la presente resolución, podrán interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días, del mes de marzo, del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDGAR R. NATERÓN N.

Director Regional Panamá Metropolitana, encargado

DE AGROPECUARIA
CONSEJO REGIONAL PARA
EL DESARROLLO RURAL
EDGAR R. NATERÓN NÚÑEZ
AGROPECUARIO
AUTÓCRATA

JHOELY CUEVAS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely Cuevas B.
C.T. Idoneidad 1442



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Hoy 19 de marzo de 2025, siendo las 3:05 de la tarde, Notifiqué

personalmente a Eric D. Endara S. de la presente Resolución

Por escrito

Notificado

Cédula 8-368-391

Quien Not.

Cédula

7-713-1531

162

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: CALLES DE ACCESO, INFRAESTRUCTURA,
GARITA Y CERCADO FRONTAL

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: URBAN CONNECTION CORP.

Cuarto Plano: ÁREA: 3,058.95 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I,
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA- 020 -2025 DE 18 DE
marzo DE 2025.

ERIC DAIZEN

ENDARA SAIGA

Por escrito

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

B-368-391

19 marzo 2025

No. de Cédula de I.P.

Fecha

RECEIVED
MINISTERIO DE AMBIENTE

Panamá, 23 de diciembre de 2024

Señores
Ministerio de Ambiente
Ciudad

Estimados señores,

Yo, Eric Daizen Endara Saiga, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-368-391, en mi calidad de Apoderado Legal de la empresa **URBAN CONNECTION CORP.**, persona jurídica inscrita en el Folio No. 155740888 del Registro Público de Panamá, con fecha de inscripción 3 de agosto de 2023, en la sección de propiedad, en calidad de promotor del proyecto **Categoría I** denominado "**CALLES DE ACCESO, INFRAESTRUCTURA, GARITA Y CERCADO FRONTAL**", a desarrollarse en Mañanitas, corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá, por la presente, autorizo a la **Ing. Marilyn Bustamante**, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-730-1305, para que reciba, en nombre de la empresa, todas las notificaciones escritas y documentaciones relacionadas con el estudio de impacto ambiental.

Asimismo, la Ing. Bustamante será la encargada de recibir las respuestas a las modificaciones solicitadas y de realizar los cambios y solicitudes pertinentes para la continuidad de dicho proyecto.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

Saludos cordiales,



Eric Daizen Endara Saiga
Apoderado Legal
URBAN CONNECTION CORP.

Yo, Luz G. Parillón V., Notaria Pública Octava del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-252-379,

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (s) firma (s) anterior (es) con la (s) que aparece (n) en la copia (s) de la (s) cédula (s) y/o pasaporte (s) del (los) firmante (s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la (s) consideramos auténtica (s).

Panamá
18 DIC 2024

Licda. Luz G. Parillón V.
Notaria Pública Octava ①

391

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Eric Daizen
Endara Salga

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 27-FEB-1971
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
EXPEDIDA: 23-OCT-2017

TIPO DE SANGRE: O+
EXPIRA: 23-OCT-2027



8-368-391

TE TRIBUNAL ELECTORAL
AUTORIDAD ELECTORAL
DIRECTOR NACIONAL DE CENSALAJOS



8-368-391



8E426N0335

